



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MDS

Sachaca, 26 de enero del

2017.

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDS, el Informe N° 006-2017, el Proveído de Alcaldía N° 083 de 23 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDS, se aprobó las bases del Programa "Contribuyente Puntual 2016" que incentiva y promueve el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a través de la entrega directa de entradas para eventos culturales por el Aniversario de Arequipa y sorteo de presente(s) por Fiestas de Navidad a los contribuyentes puntuales del Distrito de Sachaca.

Que, las bases aprobadas por la referida Ordenanza, establecen en su artículo 7, que "(...) Los premios que no se recojan en la fecha límite establecida (20 de enero de 2017), serán revertidos a la Gerencia de Administración Tributaria, en forma automática sin reclamos posteriores (...)". Siendo que el artículo 9 faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias.

Que, mediante informe N° 006-2017, el Gerente de Administración Tributaria informa que "(...) por la recargada labor de esta gerencia para el cumplimiento de la meta de recaudación por Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2016 y la atención en el presente mes de enero a los contribuyentes morosos notificados por INFOCORP no ha sido posible comunicar a los contribuyentes puntuales para que recojan sus premios y a la fecha existen por recoger más de 80 premios a pesar que el plazo de encuentra vencido.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 39° y 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DICTAR la siguiente disposición complementaria de las Bases del Programa de incentivos denominado "Contribuyente Puntual 2016":

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

El término del 20 de enero del 2016 para la reversión de premios al que se refieren los artículos 6 y 7 de las Bases del Programa de incentivos denominada "Contribuyente Puntual 2016, serán de aplicación únicamente para aquellos contribuyentes que habiendo sido debidamente notificados no se hayan apersonado a recoger su premio en la forma y condiciones establecidos.

Por única ocasión, para aquellos contribuyentes ganadores que no hayan sido notificados, la Gerencia de Administración Tributaria adoptará las medidas necesarias para notificar debidamente a los acreedores de un premio; debiendo realizarse dentro de los quince (15) primeros días del mes de febrero del presente, bajo responsabilidad. Siendo en estos casos, el 28 de febrero del 2017 el término máximo e indefectible a partir del cual operará la reversión de premios al que se refiere el artículo 7° de las Bases del Programa de incentivos denominado "Contribuyente Puntual 2016".

De forma complementaria, la Gerencia de Administración Tributaria coordinará con las áreas de imagen institucional e informática de la institución la publicación del comunicado sobre



Municipalidad Distrital de Sachaca



Trabajando con humildad, empuje y responsabilidad

ganadores y las condiciones para el recojo de premios en los canales oficiales de difusión (página web, Facebook y periódico mural, entre otros)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Jesús Edgar Augusto Cou Begazo
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

E. Calderon
Evansto Calderon Núñez
ALCALDÍA